



falta de se notare unhas penas com q' se pesan los
 Comestibles p^a el publico y por la dhas penas se q'
 coiza a los Vendedores un ducado por primera vez,
 doble por segunda y por tercera queda privados de
 poder vender, y por la falta de las medidas de vino y
 aguardiente de los reales. Y no oviendo otra cosa
 se concluyo este acuerdo de primera los comanderes de
 dho of. Certifico =

Andrés Muñoz

Ante mí

Presente fui
 Juan Jimenez

Acuerdo

En esta Poblacion a los once dias de Enero del
 corriente año hallandose en sus Salas Capitu-
 lares los Srs. D. Andres Muñoz Alcalde Proind.
 D. Juan Herrero, D. Siquial Garcia, D. Salvador de
 Miras y D. Juan Guerrero Regidores y D. Antonio
 Gutierrez Procurador del Comun, que componen el
 Ayuntamiento de esta Misma se dio cuenta de un oficio
 del Sr. Gob. civil de la Prov. de V. del actual n.º 30.
 en que contesto dho. de 23 de D.º de ult.º sobre da-
 tivo de cuentas de los Arbitrios de la ex-voluntaria,
 Realidad y con dhas comunicaciones sobre el mis-
 mo particular de este Ayuntamiento, el of. citado, aver-
 do se manifiesta q' ni ha dirigido a la Pcia. el
 oficio of. notorio el sup. ni hay pendiente asunto

